



**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 14 de mayo de 2025 ha adoptado, el siguiente acuerdo por el que se suspende la realización de actos de uso del suelo, de construcción y de ejecución de actividades, a los efectos de la elaboración y tramitación de expediente de planeamiento para la protección del mural cerámico ubicado en el local comercial derecho de la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9. Distrito de Centro:**

El acuerdo tiene por objeto suspender cautelarmente la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades que conlleven la alteración de la fachada del local o del paramento interior donde se extiende el mural de César Manrique, ubicado en el local comercial derecho de la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9, distrito de Centro, a los efectos de que se inicien los trabajos necesarios para la formación y tramitación del correspondiente expediente de planeamiento urbanístico que establezca el régimen de protección particularizado más adecuado para garantizar la preservación y difusión del mural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 9 de mayo de 2025, proponiendo la suspensión cautelar y potestativa, durante el plazo máximo de un año.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 14 de mayo de 2025,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades que conlleven alteración de la fachada del local o del paramento interior donde se extiende el mural de César Manrique, ubicado en el local comercial derecho de la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9, distrito de Centro, con referencia catastral 9957505VK3795H0001XH, pudiendo actuarse en el resto del local siempre que no se afecte al elemento patrimonial anteriormente señalado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a los efectos de la elaboración, formación, tramitación y aprobación del planeamiento que establezca la protección adecuada para el citado mural.



**SEGUNDO.-** La suspensión se producirá por plazo máximo de un año, cuyo cómputo se iniciará en el momento de la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, pudiendo ser ampliable otro año más, siempre y cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública del planeamiento que se tramite.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en un periódico de los de mayor difusión y en la página web del Ayuntamiento.